

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Tesis Licenciatura en Trabajo Social

**La experiencia del bilingüismo en el Liceo N°32:
una aproximación a la vivencia
de los jóvenes sordos**

María Lorena Olivera Silva

Tutora: María José Beltrán Pigni

2016

A MIS DOS HIJAS...

A MI FAMILIA...

La unión nos hace fuerte...



ÍNDICE

Introducción	5
Capítulo 1 ¿qué se entiende por Discapacidad?	12
1.1) _Distintas concepciones para interpretar la Discapacidad	12
· Discapacidad desde un Modelo Medico individualizador	12
· Modelo Médico individualizador en la discapacidad auditiva	14
· Discapacidad desde un Modelo Social	15
· Modelo Social en la Discapacidad auditiva	17
1.2)_Marco Normativo en el Uruguay sobre Discapacidad	18
· Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	18
· Ley N° 18.651: Protección Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad	19
Capítulo 2: Lengua de Señas, Bilingüismo e Identidad	22
2.1)_Sordos, sordera, Lengua de Señas	22
· Sordo desde la caracterización médica de la sordera	23
· Sordo, sordera desde una caracterización social	23
· Lengua de Señas como Lengua natural del Sordo	25
2.2)_Marco jurídico en el Uruguay con respecto a Lengua de Señas	26
2.3)_Debate acerca de la Lengua de Señas y Bilingüismo	27
2.4)_Las representaciones sociales de la identidad	29
· identidad en relación con el bilingüismo	31
Capítulo 3: Educación e inclusión	34
3.1)_Características de la Educación en el Uruguay	34

3.2)_Ley General de Educación, N° 18.437_____	34
3.3)_Los ámbitos educativos y el ejercicio del bilingüismo_____	35
3.4)_Proyecto educativo para jóvenes sordos en Liceo N°32_____	37
3.5)_integración o inclusión educativa?_____	37
Capítulo 4:El aprendizaje dentro del bilingüismo_____	40
4.1)_La educación bilingüe en el eje integración - inclusión tanto con personas sordas como oyentes _____	40
4.2)_Construcción de la identidad a través del bilingüismo _____	43
4.3)_Institución educativa y procesos de inclusión _____	44
Consideraciones finales_____	46
Referencias bibliográficas_____	49
Fuentes Documentales_____	51

INTRODUCCIÓN:

El presente trabajo constituye la monografía final de la Licenciatura en Trabajo Social, Plan 1992, requisito formal para el egreso de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.

El tema seleccionado está orientado a indagar la vivencia de los jóvenes sordos que concurren al Ciclo Básico en el Liceo N°32 Guayabo, en relación al bilingüismo y de qué manera construyen su identidad mediante éste.

El interés por la temática surge a raíz de la experiencia desarrollada en la práctica pre-profesional en el área de Discapacidad, en el marco de la disciplina Metodología de la Investigación Profesional II y III (MIP II y MIP III). En el desarrollo de la práctica pre-profesional se intervino en la Asociación de Sordos del Uruguay (ASUR) y el Centro de Investigación y Desarrollo para la Persona Sorda (CINDE); en este último mediante un acuerdo con el Departamento de Trabajo Social se estudió Lengua de Señas como medio para una comunicación inclusiva.

Durante ese tiempo de práctica pre-profesional se trabajó en la implementación de talleres acerca de temas de interés de la comunidad sorda y también en el abordaje con las familias.

Para una apropiación de la temática y como parte de la experiencia, se participó voluntariamente en Jornadas organizadas por la Asociación de Padres y Amigos de Sordos del Uruguay (APASU) en conjunto con intérpretes y docentes. Las mismas estaban referidas a la educación bilingüe en los Liceos

desde el punto de vista del educador y cuáles eran las estrategias implementadas para el joven sordo. Estos elementos despertaron el interés por conocer cómo sería la experiencia con el bilingüismo desde el punto de vista del joven sordo.

Esta indagación se plantea como objetivo general:

Explorar de qué manera el joven sordo vive la experiencia del bilingüismo, en la medida en que debe inscribirse en dos marcos culturales diferentes; en relación a la construcción de su identidad y su influencia en la inclusión con jóvenes tanto sordos como oyentes.

Como objetivos específicos:

- o Conocer cómo construyen su identidad los jóvenes sordos a través del bilingüismo.
- o Identificar de qué manera incide la educación bilingüe en el eje integración- inclusión tanto con personas sordas como oyentes.
- o Describir y analizar de qué manera incide la institución educativa en el aprendizaje de la lengua de señas y en la inclusión de los jóvenes sordos.

En Montevideo, dos Liceos se encuentran implementando la estrategia educativa del bilingüismo dirigida a jóvenes sordos: el Liceo N°32 Guayabo con Ciclo Básico y por otro lado el Liceo N°35 IAVA abarcando los años del

Bachiller¹ y sus diversas orientaciones. Ambos liceos abarcan así todos los años en la Educación secundaria.

El estudio estará orientado a los estudiantes sordos de Ciclo Básico, en el Liceo N° 32, en el cual anteriormente se habían coordinado las jornadas abiertas referidas a docentes en relación al bilingüismo.

La perspectiva teórico-metodológica que guía esta indagación es la histórico-crítica, desde la perspectiva de KarelKosik. La lógica dialéctica parte de una totalidad histórica social, la cual se comprende como un conjunto de mediaciones y determinaciones que explican la realidad:

El camino de la representación caótica del todo a la rica totalidad de las múltiples determinaciones y relaciones” coincide con la comprensión de la realidad. El todo no es cognoscible inmediatamente para el hombre, aunque sea dado en forma inmediatamente sensible (Kosik, 1969:48)

Para poder apropiarse de la realidad en sus múltiples determinaciones, es necesario poder trascender el *“mundo de la pseudoconcreción”* en el cual los fenómenos se presentan en su forma aparente:

El mundo de la pseudoconcreción es un claroscuro de verdad y engaño. Su elemento propio es el doble sentido. El fenómeno muestra su esencia y, al mismo tiempo, la oculta.(...) La manifestación de la esencia es la actividad del fenómeno (Kosik, 1969:27)

¹ En Uruguay según la Ley 18.437 art. 27, bachiller comprende hasta tres años posteriores a la educación media básica, según las modalidades ofrecidas en el nivel y tendrá un mayor grado de orientación o especialización, abarcando los 4°, 5° y 6° años del secundario, permitiendo así la continuidad en la educación terciaria.

Es necesario así poder trascender el fenómeno para poder acercarse a la esencia misma a partir de un movimiento dialéctico; *“La dialéctica trata de la “cosa misma”. Pero la “cosa misma” no se manifiesta inmediatamente al hombre. Para captarla se requiere no sólo hacer un esfuerzo, sino también dar un rodeo”* (Kosik, 1967:25) Este movimiento dialéctico nos habilita el poder trascender esa realidad mediante rodeos teóricos-metodológicos, en su apariencia pudiendo captar las manifestaciones de las mismas y llegando a la esencia del fenómeno partiendo de categorías abstractas, comprendiéndolas en la realidad hasta llegar a lo más concreto, pudiendo así trascender lo que se nos presenta como un *“todo caótico”*.

Concordando con la postura teórica metodológica y en relación con la discapacidad, se comprende la misma como una construcción constante, entendiéndose que:

La noción de *discapacidad*, tal como la concebimos, está fundada en las relaciones sociales de producción y en las demarcaciones que la idea de normalidad establece en estas sociedades modernas (Angelino; 2009:48).

La noción de discapacidad, bajo esta mirada, se aleja de una concepción biológico-individual para poder comprenderla como un fenómeno social y complejo, en la medida en que *“Es la sociedad la que discapacita a aquellos sujetos que tienen alguna deficiencia”* (Angelino; 2009:49). Este tipo de concepción sitúa a la persona en un medio social y cultural determinado, el cual debe adaptarse a necesidades particulares a efectos de desarrollar procesos de inclusión. Este proceso incluye un conjunto de transformaciones ideológicas

y culturales así como de cambios en la organización y gestión del espacio social.

En cuanto a los aspectos metodológicos del trabajo, esta indagación tendrá una metodología de corte cualitativo, entendida como “un fenómeno empírico, localizado socialmente, definido por su propia historia, no simplemente una bolsa residual conteniendo todas las cosas que son "no cuantitativas"” (Kirk y Miller apud Valles; 1997: 21).

La forma de relevamiento de los datos se realizará por medio de la técnica de entrevista:

Las entrevistas adoptan más la forma de un diálogo a una interacción (...). Permiten al investigador moverse hacia atrás y hacia adelante en el tiempo (...) las entrevistas pueden adoptar una variedad de formas, incluyendo una gama desde las que son muy enfocadas o predeterminadas a las que son muy abiertas (...) El investigador dialoga de una forma que es una mezcla de conversación y preguntas insertadas (Erlandson apud Valles; 2007:179)

Mediante la entrevista lo que se buscará es un acercamiento a la población objetivo y una mejor comprensión de la realidad. Las mismas están dirigidas a los jóvenes sordos que cursan el ciclo básico en la institución, como también técnicos y profesionales que se desempeñan en el liceo y que acompañan la experiencia².

Para la indagación en la temática específica de la sordera y el bilingüismo, nos apoyaremos en investigaciones anteriores que se han desarrollado en la

² Se realizarán entrevistas a la adscripta coordinadora de las aulas con jóvenes sordos y a dos intérpretes del Liceo.

temática en cuestión, desde diversas disciplinas. Se considerará también, el proyecto educativo del Liceo y otros documentos de índole legal que van en la línea de promover el derecho al uso de la lengua de señas y a la educación inclusiva.

La indagación es relevante desde el Trabajo Social considerando que la misma nos incrementa nuevos insumos como también aportes al conocimiento de la temática de discapacidad auditiva, el conocer como el joven sordo construye su identidad a través del bilingüismo para así para poder proyectarse en su vida adulta posteriormente.

La estructura del documento consta de cuatro capítulos para una mejor comprensión, en el cual la discapacidad auditiva ira mediando la indagación. Considerando así, las categorías determinantes serán por un lado el bilingüismo en relación con la inclusión educativa y por otro lado en relación con la identidad del joven sordo. En cada uno de los capítulos haremos referencia a categorías analíticas, pasando de lo concreto a lo abstracto, intentando captar la realidad de manera reflexiva.

El documento estará organizado de la siguiente manera:

En el primer capítulo, se hará referencia a las diferentes concepciones que nos guiaran para interpretar la discapacidad. Se pondrá en manifiesto un análisis reflexivo sobre las concepciones de los modelos en que se encuentran inscriptas y en que se fundamentan. Por otra parte se hará una referencia al devenir de las leyes, el marco normativo en relación a la temática.

Luego en el capítulo dos, se hará referencia qué se entiende como sordera, sordo y su relación con la lengua de señas y el bilingüismo. Luego se retomará

el marco normativo de la Lengua de Señas en el Uruguay. Se hará un acercamiento a la categoría de identidad, orientándose así desde las representaciones sociales como constitutivas de la identidad del joven sordo.

En el capítulo tres, se hace referencia a las características de la educación en el Uruguay, y cómo es materializada en el liceo bilingüe. Luego se dará paso al debate del eje temático integración- inclusión en la educación del Liceo.

El capítulo cuatro, estará dividido en tres ejes temáticos: en un principio se retoman los conceptos de inclusión e integración y como se manifiesta en la vivencia del joven sordo. En un segundo eje lo que se analiza son las representaciones sociales de los jóvenes y de qué manera construyen su identidad en la medida que se encuentran en un Liceo bilingüista. A su vez, el último eje estará orientado a interpretar desde la institución como es implementada la estrategia educativa del bilingüismo.

Se culmina el documento con las consideraciones finales que dejarán preguntas de investigación para futuros trabajos.

CAPÍTULO 1: ¿Qué se entiende por Discapacidad?

En el siguiente apartado se expondrán las diferentes maneras de interpretar la discapacidad. La misma, como concepto, encuentra un momento clave en la modernidad, cuando es instaurada en la sociedad la idea de discapacidad haciendo referencia a la deficiencia con una connotación negativa para la producción de las sociedades modernas:

La noción de discapacidad, tal como la concebimos, está fundada en las relaciones sociales de producción y en las demarcaciones que la idea de normalidad establece en estas sociedades modernas (...) el hombre normal como sujeto deseable (Angelino,2009:48)

1.1)- Distintas concepciones para interpretar la discapacidad

Al momento de poder retomar la temática de la discapacidad, es necesario aclarar la existencia de diferentes concepciones teórico - conceptuales, entre lo que es un modelo médico individualizador y por el otro lado un modelo social e inclusivo, las cuales desarrollaremos a continuación.

Discapacidad desde un Modelo Médico individualizador

Cuando la discapacidad es interpretada desde un modelo médico-individualizador, se hace alusión a la deficiencia entendida como problema, como factor que genera discapacidad y minusvalía bajo una interpretación causal. En este tipo de concepción, el saber médico es imperante en la clasificación de los sujetos, bajo presupuestos biológicos principalmente. Su objetivo se orienta a rehabilitar a las personas para que sean productivas al orden económico, conforme el sistema capitalista, dando así importancia a la

condición de salud, lo que alude a pensar al déficit con discapacidad.

En las sociedades modernas lo que se orienta es al poder organizar, controlar para inclinarse a la homogeneización. Parafraseando a Foucault (2002) *“adiestrar a los cuerpos”* y no dando lugar a lo diferente, a los sujetos que se apartan de la norma, de esta forma se busca tornar a *“los sujetos dóciles y útiles”* a las nuevas exigencias del sistema capitalista.

Es en este momento en que se visualiza a ese otro como sujeto a tratar, a modificar hasta que sea funcional en la sociedad. Para ello es necesario lo que plantea Foucault *“Es dócil un cuerpo que puede ser sometido, que puede ser utilizado, que puede ser transformado y perfeccionado”* (Foucault; 2002: 140).

Lo que desde un modelo médico individualizador se pretende es el sujeto quien debe intentar solucionar su problema y adaptarse a la sociedad.

En el año 1980 fue la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (C.I.D.D.M.), de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) quien hace referencia a un primer documento que alude a la discapacidad desde una perspectiva médica:

Dentro de la experiencia de la salud, una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. (OMS-CIDDM, 1980: 3)

Luego se realiza un documento más avanzado pero desde la misma postura: la Clasificación Internacional sobre el Funcionamiento (C.I.F.) en el cual la discapacidad es considerada como:

Discapacidad es un término genérico que incluye déficit, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Indica los aspectos negativos de la

interacción de un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales).(CIF/OMS, 2001:206)

Es decir que se propone entender a la discapacidad, no solo como ausencia o déficit; sino también como problemas relacionados al *cuerpo deficitario*, buscando implementar mecanismos para solucionar el déficit o rehabilitar; para que la persona se acerque a lo establecido como normal:

La producción de un atributo como deficitario es una producción ideológica que supone que hay cuerpos completos (...) y que todo desvío será considerado un cuerpo incompleto, deficitario, al que “le falta algo” para ser totalmente un cuerpo humano (...) Es posible decir que en esta decisión normadora (...) puede considerarse el origen de la discapacidad (Kipen y Vallejos, apud Pereira 2009: 171).

En consecuencia, la persona que posee una discapacidad es visualizada a partir del déficit y en este modelo individualizador es la persona misma la encargada de lograr espacios de poder adaptarse a la sociedad.

Modelo médico individualizador en la discapacidad auditiva

La discapacidad auditiva se encuentra situada dentro de un modelo médico en el momento en que promueve que la persona sorda intente solucionar su problema, mediante dispositivos auditivos e implantes cocleares.

En el modelo médico individualizador en torno a la discapacidad auditiva, se alude a que solucionar el problema es primordial sin considerar que la persona sorda a través de su lengua natural puede desarrollar sus potencialidades; *“el entorno que rodea a la persona sorda es construido para oyentes”* (Escudero: 2010; 17)

En el modelo médico se pretende que la persona sorda sea capaz de

adaptarse en la sociedad y estos mecanismos pueden ser desde la oralización, como los dispositivos auditivos o hasta el implante coclear, pretendiendo así que la persona individualmente solucione el déficit que padece.

Como oposición a estos mecanismos se encuentra la lengua de señas en la cual la persona sorda se puede comunicar plenamente y le brinda condición de autonomía otorgándole así la posibilidad de desenvolverse libremente en la sociedad.

Discapacidad desde un Modelo Social

El modelo social de la discapacidad se interpreta haciendo referencia a un modelo inclusivo y desde este modelo es donde esta indagación se posicionará. El Modelo social apunta a la inclusión, en contraposición al modelo individualizador en el momento que no se asocia discapacidad con déficit. Entendemos que si bien las formas de concebir a la persona en *“situación de discapacidad”* (García; 2005:14) se han ido modificando, bajo esta mirada, prima su condición de sujeto de Derecho.

Retomando en que la discapacidad, vista desde un modelo social, involucra negar la condición de deficiencia como productora de discapacidad, y visualiza al entorno como generador de la misma. *“Pensar al discapacitado como alguien que está sometido a la acción de un tercero y por eso es discapacitado, por alguien; por algo, por una sociedad, por un modo de producción, de traducción.”* (Angelino: 2009; 47). Concordando con Vallejos (2006) se comprende a la Discapacidad:

(...) como una producción social, inscrita en los modos de producción y reproducción de una sociedad. Ello supone la ruptura con la idea de déficit, su pretendida causalidad biológica y consiguiente carácter natural, a la

vez que posibilita entender que su significado es fruto de una disputa o de un consenso, que se trata de una invención, de una ficción y no de algo dado (Vallejos; 2006:10).

Por consiguiente se acerca a una manera de concebir a la discapacidad como una producción social, que se legitima por medio de la reproducción social, alejándose de las causas biológicas y entendiéndose que son sociales.

Se trata de desnaturalizar los supuestos en los que se asienta el discurso hegemónico sobre la normalidad (...) aquello que se nos presenta como natural es producto de un conjunto de interacciones materiales y simbólicas históricamente situadas (Angelino 2009:136).

Desde el Trabajo Social un aspecto que es fundamental es el poder brindar herramientas en las que la persona tenga plena autonomía e intentando de crear vínculos que fomenten la inclusión. A su vez el poder cuestionar e indagar en una realidad en que jóvenes sordos están institucionalizados en el sistema educativo.

Por otra parte cuando se habla de discapacidad debemos considerar que está en constante construcción y considerando la definición que plantea la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (C.D.P.D.), la cual reconoce que la misma:

Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (CDPD; 2007: inciso E).

Este concepto de discapacidad proporcionado por la Convención se aleja de lo que refiere a la postura de la Organización Mundial de la Salud y se acerca a lo que refiere a un marco de reivindicación de los derechos y una responsabilidad social colectiva; se acerca a lo que sería un modelo social de la discapacidad, en el cual se le quita la responsabilidad que la persona es quien debe

adaptarse; sino que es la sociedad quien debe fomentar el pleno goce de los derechos de la persona derribando así las barreras sociales.

Modelo Social en la Discapacidad Auditiva

Al entender a la discapacidad como construcción social, se comprende que la misma se genera debido a que el contexto de la persona no está dado para que se pueda producir su pleno desarrollo, existiendo barreras que impiden la autonomía y el libre desenvolvimiento de la persona.

Se puede considerar que las personas sordas se encuentran en situación de discapacidad con relación a los oyentes, ya que viven en un mundo que, *“fue hecho para los Oyentes”* (Míguez;1997:15), considerándose así que el entorno es quién discapacita a la persona sorda.

Se genera una discapacidad auditiva en que la persona sorda no pueda comunicarse con personas oyentes; pero si dentro de la comunidad sorda ya que cuenta con una lengua natural, que es la lengua de señas, en que la persona tiene todas las herramientas para expresar y comunicarse. Ante la posibilidad de que la persona oyente posea conocimientos de la lengua de señas, esa discapacidad auditiva se diluye, generando igualdad de condiciones.

En el modelo social lo que se intenta es el poder abrirse a un modelo inclusivo, en que la persona en situación de discapacidad es sujeto pleno de derecho y por ende es la sociedad misma quien debe tener una responsabilidad colectiva. De esta forma se incrementa la accesibilidad universal en la cual se derriben las barreras para: *“(…) contemplar a las personas según sus singularidades, siendo la sociedad, responsable de generar espacios donde “todos*

entren".(Míguez;2014: 31). De esta manera la persona en situación de discapacidad se encuentra en igual condiciones para un pleno uso y goce de sus derechos.

1.2)- Marco Normativo en el Uruguay sobre Discapacidad

En torno a la normativa referente a la discapacidad en el Uruguay, en primer lugar encontramos los derechos inherentes a las personas establecidas en la Constitución de la República, considerando los siguientes artículos:

Art 7: Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecen por razones de interés general.

Art 8: Todas las personas son iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellas sino la de los talentos o las virtudes.

Se considera ambos artículos para hacer referencia al principio de igualdad, junto con los derechos inherentes de las personas y de las garantías que deben ser garantizadas por el Estado. Son dos los instrumentos normativos fundamentales en el momento de poder defender y promover los derechos de personas con discapacidad, detallados a continuación.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Por un lado es la Convención, la cual fue ratificada por el Parlamento Nacional en el año 2008 por Ley Nº 18.418, la cual tiene como propósito:

(...) promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente (Art. 1)

Dentro de la Convención se expresan derechos tales como lo son la igualdad, la libertad, la dignidad humana, la accesibilidad universal, la inclusión social, igualdad de oportunidades. De la Convención se despliega lo que se denomina como modelo social de la discapacidad en la cual es promotora de inclusión social, bajo el respeto de las singularidades de cada persona.

Ley N°18.651: Ley de Protección Integral a las Personas con Discapacidad

Debemos señalar que dicha Ley N° 18.651 promulgada en el año 2010, deroga a la anterior Ley N° 16.095 “Personas Discapacitadas” de 1989, en la cual:

Art. 2: Se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación con su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Se considera la discapacidad asociada a todo lo referido a las alteraciones funcionales en que la persona se encuentre en una situación de desventaja para la integración. Se hace referencia a su vez que *discapacitada* se considera a la persona que no pueda desenvolverse plenamente en la sociedad.

Para poder priorizar la integridad de la persona con respecto a la normativa jurídica es que la misma es derogada en el año 2010 por la Ley N° 18.651, en la que se plantea que:

Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral (Art.2)

Dicha Ley comparte con la promulgada anteriormente (N°16.095) en que a la discapacidad está asociada a un “*padecimiento/alteración funcional*”, en que la persona se encuentra limitada en la capacidad de poder desenvolverse en su cotidianidad. Se incorpora también lo que conlleva al entorno económico y social como causante o como agravante de la situación de discapacidad, como por ejemplo en que la persona no tenga los medios para su autonomía. En cómo se nombran ambas leyes hay una superación en la terminología de personas con discapacidad, la misma le brinda la condición de sujeto de derecho:

Establécese un sistema de protección integral a las personas con discapacidad, tendiente a asegurarles su atención médica, su educación, su rehabilitación física, psíquica, social, económica y profesional y su cobertura de seguridad social, así como otorgarles los beneficios, las prestaciones y estímulos que provoca y les dé oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas. (Art. 1)

La cobertura de la Ley abarca más y se remite a la autonomía de la persona. Ambas leyes difieren en cuanto a la *Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado*, organismo para la persona en situación de discapacidad, ahora se llama *Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad*. Es una palabra que cambia pero se reconoce a su vez el cambio de discapacitado, haciendo alusión al déficit, a la situación de desventaja como lo expresa la ley anterior, a discapacidad en que se remite una responsabilidad social colectiva.

En este primer capítulo se expusieron un conjunto de nociones que van ligadas a la interpretación de la discapacidad, intentando captar las dimensiones

presentes tanto en el modelo médico como en el modelo social. Así mismo, se consideró pertinente contrastar la presencia de cada uno de estos modelos, con el marco normativo en el uruguayo, en relación con la discapacidad.

CAPÍTULO 2: *Lengua de Señas, bilingüismo e identidad*

En este segundo capítulo, se hará hincapié en la lengua de señas desde la caracterización social de la sordera, para luego dar paso al marco normativo vigente en Uruguay. Por otra parte se profundizará en un debate entre lengua de señas y bilingüismo. En función de ello, cómo se establecen las representaciones sociales que se manifiestan en la identidad del joven sordo contextualizado en la adolescencia.

Cuando nos referimos a la noción de Discapacidad bajo la perspectiva del modelo social, se incorpora la idea de persona, lo que introduce a pensar al otro como sujeto real de Derechos. Esto se manifiesta en la expresión de “*persona en situación de Discapacidad*” en que se reconoce por un lado el carácter de Sujeto de Derecho de la persona, al mismo tiempo que se hace hincapié a la transitoriedad de esta *situación* (García; 2005).

La situación puede cambiar no solamente si se rehabilita cuando es referido a la salud física de la persona, sino también si desaparecen las barreras tanto arquitectónicas como actitudinales que la sociedad impone y no permite el pleno desarrollo de la persona. Considerando así, “*la sociedad como colectivo es quien ubica en una situación de algo a alguien, en este caso, ese algo es la discapacidad y es un sujeto concreto con alguna deficiencia*” (Míguez, Silva; 2012:85).

2.1) Sordos, sordera, Lengua de señas

Primeramente se tomará como punto de partida, dos maneras de interpretar a la sordera: desde la perspectiva médica pasando así por lo social, considerando a

este último como relevante en el documento.

Sordo desde la caracterización médica de la sordera

Cuando se considera a la sordera desde una perspectiva médica, se hace alusión a un problema a resolver, en el cual hay que minimizar el déficit mediante dispositivos auditivos e implantes cocleares.

Según la clasificación del déficit auditivo (profundo, severo, leve, hipoacusia), será el grado de sordera y es caracterizada como una enfermedad, la cual hay que curar o rehabilitar. Considerando a la persona sorda en condición de desventaja con una discapacidad auditiva. Se reitera que la perspectiva que se sigue en este documento se aleja de dicha concepción, en el cual concibe a la sordera como enfermedad y se acerca a la concepción social de la sordera.

Sordo, sordera desde la caracterización social

Cabe mencionar que en este apartado se retoman algunos elementos expuestos en el capítulo uno. A la caracterización social de la sordera se parte de una cita que resulta pertinente: *“La sordera es una discapacidad compartida que aparece solo en el encuentro de un sordo con un oyente.”* (Benvenutoapud Bernard Morte; 2004: 95)

Es *compartida*, en el momento en que la persona oyente se comunica mediante la lengua de señas, la discapacidad auditiva se disuelve, ya que mediante la comunicación con su lengua natural, se encuentran en igual condición. El sordo se comunica mediante su lengua natural, que le brinda sentido de pertenencia y en la que están presentes atributos culturales propios. *“La lengua*

corresponde como norma universal al producto social del lenguaje que transmite modelos a seguir, costumbres, formas de ser y estar en la sociedad”
(Ortega;2012:14)

Bajo esta mirada, se reconoce al sordo en una concepción mucho más amplia e inclusiva; en esta caracterización no se lo rehabilita, ni se lo trata, todo lo contrario, se lo concibe partiendo de ser persona sorda, como sujeto de derecho:

Los sordos pasan a ser considerados, entonces, no por sus atributos físicos sino por parámetros psico-sociolingüísticos, en la medida en que son conceptualizados como hablantes de lengua de señas e integrantes de una comunidad sorda.(Peluso;2010:73)

Considerando además la noción de comunidad bajo una identidad lingüística, esta le brinda al sordo una identidad propia, con una lengua natural que le permite desenvolverse plenamente, cuando la comunicación se realiza entre sordos y oyentes, dicha discapacidad se disuelve, ya que mediante la lengua de señas les brinda las herramientas para una reproducción y producción de conocimientos.

(...) Hablar de sordos en tanto que minoría lingüística y cultural, es antes que nada, aceptar una diferencia. La sordera más allá de un impedimento físico, es una experiencia de vida, una manera de ser y de estar en el mundo diferente a los oyentes.
(Benvenuto;2004:95)

Asimismo en el momento en que el Sordo se comunica en su lengua natural, ésta le brinda las herramientas para poder comunicarse y desenvolverse en iguales condiciones en la sociedad.

Partiendo de un mismo punto, la sordera, podemos quedarnos en la falta y en la falla o más bien descubrir

otra dimensión que pone en juego la potencialidad creadora de un cuerpo que se adapta a su medio y las relaciones humanas y que es capaz de construir una lengua para comunicar y vivir (Benvenuto;2004:96)

Lengua de Señas como Lengua natural del Sordo

Como fuera expresado anteriormente, la lengua natural del sordo se toma como punto de referencia a la lengua de señas entendiéndose la misma como:

(...) un sistema verbal cuyos significantes organizan una materialidad viso-espacial, por oposición a la lengua oral cuyos significantes estructuran una materialidad acústica. De esta forma lo verbal se plantea como una categoría más amplia que incluye lenguas orales y lenguas de señas, categoría que retoma un criterio más amplio desligado de las particularidades de los significantes de una u otra lengua” (Peluso,2010:45)

La lengua de señas lejos está de considerarse un conjunto de gestos y de señas que se realizan con las manos para poder comunicarse, sino todo lo contrario, la misma es un sistema viso espacial, en el cual se le da un significado a la comunicación y en la misma se pueden producir y reproducir conocimientos, como transmitir emociones, enseñar, aprender y comprender el entorno.

La lengua de señas es la única lengua natural que los sordos pueden adquirir de forma espontánea y sin que deba ser modificada o desnaturalizada para permitir su aprendizaje, en la medida en que encaja con sus características psicofisiológicas (Peluso;2010:50).

Cuando se habla de Lengua, no solamente se hará referencia a lo verbal, sino que también a lo viso-espacial, esto significa que: “(...) *lo verbal está conformado tanto por lenguas orales como por lengua de señas.*” (Peluso;2007:75).

La lengua de señas está en continuo movimiento ya que en la medida en que el campo del conocimiento se expande, también se crean más señas para dar

sentido. “(...) percibida como el medio para alcanzar la lengua mayoritaria y gracias a ella, aprender el saber oficial explicitado en el discurso (...)” (Benvenuto;2004:96).

Esto significa que la lengua de señas, es denominada como la lengua materna o lengua de origen de las personas sordas y no hay otra que pueda suplantarla. A su vez, la lengua de señas tiene una particularidad; es una lengua que no tiene escritura y que solo es utilizada en la oralidad.

En Uruguay, mediante la necesidad de reconocer a la lengua de señas como la lengua natural de la persona sorda, se llevó adelante un proceso continuo de avance en la línea de incorporar la lengua de señas en la educación, la cual derivó a un marco normativo que se desarrollará a continuación.

2.2) Marco jurídico en el Uruguay con respecto a Lengua de Señas

En el año 2001 es que se promulga la Ley N° 17.378 en donde se reconoce a la persona sorda como sujeto con derecho a comunicarse:

Reconoce a todos los efectos a la lengua de señas uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades en todo el territorio de la República. La presente Ley tiene como objeto la remoción de las barreras comunicacionales y así asegurar la equiparación de oportunidades para las personas sordas e hipoacúsicas (Art. 1)

Se da cuenta de un intento de parte del Estado por reconocer la lengua de señas como lengua natural de la persona sorda e hipoacúsica; pero no es suficiente sin la sensibilización ni reconocimiento de parte de la sociedad, y sin esta no se hace un aporte a la construcción de la identidad de la comunidad sorda ni se promueve su reconocimiento como sujeto de Derecho. El reconocer a la

comunidad sorda y a cada persona miembro de ella como sujeto de derecho es que se reconoce su singularidad.

Todo gira alrededor de una palabra: el sujeto (...) lo que orienta tanto a la acción colectiva como las pasiones individuales no es la construcción de un mundo prometeico (...) sino la afirmación del derecho de cada individuo a crear y regir su propia individualidad. (Touraine; 1987:12)

2.3) Debate acerca de la lengua de señas y bilingüismo

Educación bilingüe

La comunidad sorda, con lengua propia perteneciente a una minoría lingüística, se inserta en una institución educativa en la que también aprende castellano, implicando esto una educación bilingüe. Como consecuencia de este proceso de aprendizaje, la persona sorda se encuentra inscrita en dos marcos culturales diferentes, *“(...)por lo que la educación bilingüe es siempre y necesariamente una educación bicultural”* (Peluso,2010:80). En este marco se comprende a la lengua de señas como primera lengua y al español como su segunda lengua: *“(...) es un bilingüismo que presenta la particularidad de que cada una de las lenguas implicadas queda funcionalmente asociada a la oralidad o a la escritura”* (Peluso,2010:80)

Concordando en que la lengua de señas le brinda al sordo la libertad de comunicarse plenamente mediante su lengua natural, y su segunda lengua sería el español en que al no tener escritura la lengua de señas, las pruebas son en su

segunda lengua y en algunos casos en manera escrita.

A su vez, se debe tener en cuenta el uso de diferentes herramientas tecnológicas tales como los videos o las redes sociales, que han incrementado notoriamente los horizontes comunicativos.

La educación bilingüe es un derecho lingüístico y una estrategia de la institución para el sordo como respuesta a una inserción educativa: *“Los hablantes de lengua de señas tienen que aprender, al menos en Uruguay, la tecnología de la escritura junto con una lengua completamente diferente a la que hablan”* (Peluso;2010:48)

El hecho de que el español sea su segunda Lengua, genera que no sea su lengua nativa y que la misma deba ser adaptada: *“como segunda lengua, los sordos en Uruguay en general hablan español, (...) dicha lengua oral es, para estos, siempre una lengua en algún sentido desnaturalizada en la medida en que debe ser aprendida y adaptada para su uso”* (Peluso,2010:95).

En el caso de los sordos se incorpora un derecho más que no está presente en otras comunidades lingüísticas minoritarias, el derecho a ser educados en un tipo de lengua que se adapte a sus particularidades psicofísicas. (Peluso,2010:81)

Sin embargo, el bilingüismo interviene en la identidad de las personas sordas, *“(...)la lengua de señas es la única lengua que les devuelve a los sordos una imagen de sí mismos de ser hablantes nativos y permanecer a un grupo cultural y lingüísticamente con respecto al oyente mayoritario”* (Peluso;2010: 99)

El mecanismo educativo del bilingüismo tiene el objetivo de que las personas sordas puedan tener un desempeño autónomo en su vida, y a su vez, adquieran el español, ya que éste pertenece a la mayoría lingüística: “(...) *el español es la lengua (...) y que está estandarizada y directamente vinculada con la escritura.*”(Peluso;2010: 96)

2.4) las representaciones sociales de la identidad

En este apartado se expondrán ideas que van a ir ligadas a las representaciones sociales de la identidad, pero primeramente se considera pertinente contextualizar la adolescencia como concepto. Adolescente es toda persona mayor de trece y menor a dieciocho años. Según Osorio y Perdomo la adolescencia es comprendida como: “*Una etapa evolutiva particular del ser humano en la que se conjugan una serie de aspectos biológicos psicológicos, sociales y culturales: un complejo psicosocial asentados en una base biológica*” (Osorio, Perdomo; 1994: 25)

Vinculando adolescencia con construcción de la identidad, y específicamente en jóvenes sordos, se consideran los elementos que intervienen en la relación de la persona con el medio social y como son sus representaciones sociales.

Jodelet las plantea como:

Las representaciones sociales se presentan bajo formas variadas, más o menos complejas, imágenes que condensan un conjunto de significados, sistemas de referencia que nos permiten interpretar lo que nos sucede, o incluso dar sentido a lo inesperado, categorías que sirven para clasificar las circunstancias, los fenómenos y los individuos con quienes tenemos algo que ver. Teorías que permiten establecer hechos sobre ellos (Jodelet;1993:472)

Cuando un adolescente al relacionarse en la sociedad va construyendo su identidad, la misma se entiende como un *“fenómeno que se construye y reconstruye en forma constante y en relación con el medio, es decir que se entiende a la identidad como construcción social”* (García;2005:35)

El adolescente la construye constantemente en la medida en que reproduce su entorno:

Este conocimiento se constituye a partir de nuestras experiencias, pero también de las informaciones, conocimientos y modelos de pensamientos que recibimos y transmitimos a través de la tradición, la educación y la comunicación social. (Jodelet; 1993:473)

Cuando se habla de identidad hay que tener en cuenta que es un proceso que se desarrolla durante toda la vida y no termina nunca ya que la persona no solamente se construye sino que también se transforma a través de los procesos identitarios. *“Las representaciones sociales constituyen modalidades de pensamiento práctico orientados hacia la comunicación, la comprensión y el dominio del entorno social, material e ideal”* (Jodelet; 1993:474)

Haciendo referencia a la persona sorda, a lengua de señas es un atributo constructor de identidad, entendiéndose como:

(...) la identidad social, en tanto representación social que un grupo tiene del propio grupo, no es otra cosa que parte de las representaciones sociales que los integrantes de dicho grupo tienen de sí mismo en tanto integrantes de dicho grupo (...) La identidad social tiene que ver con una posterior atribución que hacen los individuos, y que supone pensar que por poseer determinado rasgo se permanece a un grupo de personas que también lo poseen (Peluso;2010:17)

En la comunidad sorda la identidad es un componente clave para el desarrollo tanto de la persona como en la educación ya que le brinda atributos culturales con características propias e identificables:

La pertenencia indica el lugar en la estructura social, posición en que puede ser definida en términos analíticos o reales, dependiendo del tipo de abordaje teórico que se utilice. En ambos casos se pretende dar cuenta de la inclusión de los individuos en ciertas categorías tales como el sexo, la clase social o la edad, situación que ocurre independientemente a su propia voluntad. (...) La identidad sería aquí delineada como construcción de un determinado “nosotros”, como la dimensión subjetiva de las adhesiones formales o informales a formas de acción colectiva (Mitjavila;1994:68)

La identidad en relación con el bilingüismo

Cuando se expone a la identidad y al bilingüismo, hay que relacionar a la identidad con el lenguaje, interpretándose como el impulsor de la identidad sorda. Mediante la comunicación con lengua de señas se va construyendo la identidad personal y colectiva en la medida en que ésta “(...) *se relaciona con los procesos de etnización³ y con la posibilidad de sentirse hablante nativo de una variedad lingüística en particular y ser reconocido como tal a los demás.*” (Peluso;2010:25)

La lengua de señas para la comunidad sorda representa un factor de identidad al que se le atribuye la capacidad de generar un sentimiento de pertenencia: “(...) *la identidad individual tiene que ver con saber que quien es uno en el*

³“la lengua étnica es vista desde el lugar que ocupa como patrimonio de un grupo, en la medida en que se la toma como un rasgo importante en la identificación del grupo” (Peluso;201:39)

marco del entramado social y lingüístico; es el efecto de la internalización de la identidad social y lingüística” (Peluso;2010:26)

Cuando se habla de identidad relacionada al bilingüismo se tiene que retomar a su vez no solamente lo referido al lenguaje sino también a la escritura: “(...) *los hablantes de lengua de señas tienen que aprender, al menos en el Uruguay, la tecnología de la escritura junto con una lengua completamente diferente de la que hablan” (Peluso;2010:48).*

En el Uruguay no hay un sistema de escritura referido a la lengua de señas pero sí hay maneras de registros que se han ido adaptando para su uso tales como videoconferencias, videograbaciones, videograbaciones de textos, entre otros.

(...) la utilización de textos grabados en lengua de señas permite constituir, en sus hablantes, una relación hacia su lengua y hacia los enunciados de su lugar similar a la que se establece en los hablantes de una lengua oral entre la oralidad y la escritura en cuanto al distanciamiento del acto de enunciación y las posibilidades de interpretación. (Peluso;2010:48)

Dentro del bilingüismo la lengua de señas forma parte de la comunicación inclusiva. Una manera de registro y de guardado de archivos; al no tener un sistema de escritura se lo hace mediante a la tecnología disponible. Pero la escritura se la realiza en castellano, siendo así una transformación en la estructura misma de la comunicación de la persona sorda.

En este capítulo trabajamos con los conceptos de bilingüismo desde la lengua de señas hasta como es representada en su marco normativo, así como

también se contextualizó la adolescencia, la construcción de la identidad y su relación con la lengua de señas.

CAPÍTULO 3: *Educación e inclusión*

En el capítulo que sigue se hará referencia a la Educación en el Uruguay; luego como es la implementación del bilingüismo con una detallada caracterización de las instituciones que la ejercen, haciendo énfasis en el Liceo N° 32.

3.1) Características de la Educación en el Uruguay

Abordaremos sintéticamente la temática de la educación media formal, considerando los conceptos de educación y discapacidad en ese enclave, para poder captar las particularidades de la educación en lengua de señas para personas sordas y la aplicación del bilingüismo. Los conceptos de discapacidad fueron expuestos anteriormente, en este momento iremos a detallar sobre la educación haciendo hincapié en el bilingüismo como estrategia educativa para dar respuesta en la singularidad de la educación con sordos.

3.2) Ley General de Educación, N° 18.437

Es una ley relativamente nueva, la cual fue aprobada en el 2008. De esta, se destaca la consideración de la Educación, en tanto “*derecho humano fundamental, un bien público y social que tiene como fin el pleno desarrollo de todas las personas (...) sin discriminación alguna*” (Ley 18.437, Capítulo I, Artículo 1° y 2°), señalando la figura del Estado en tanto garante y propulsor de la misma. A su vez, establece que

La política educativa nacional tendrá como objetivo fundamental, que todos los habitantes del país logren aprendizajes de calidad, a lo largo de toda la vida y en todo el territorio nacional, a través de acciones educativas

desarrolladas y promovidas por el Estado, tanto de carácter formal como no formal. (Ley 18.437, Capítulo III, Artículo 12°)

Evidentemente las personas en situación de discapacidad se encuentran incluidas en tal formulación. De ser así, cabría esperar que las oportunidades estuvieran dadas para que todas las personas tuvieran acceso también a la formación curricular dictada en Educación Media Formal. A esto se agrega, la aclaración que se realiza en la mencionada Ley General de Educación, N° 18.437, expresando que;

La educación formal contemplará aquellas particularidades, de carácter permanente o temporal, personal o contextual, a través de diferentes modalidades, entendidas como opciones organizativas o metodológicas, con el propósito de garantizar la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación.(...). (Capítulo II, Artículo 33°)

Teniendo en cuenta la Ley que establece que todos están incluidos, en Montevideo hay solamente dos liceos en que tienen convenios con intérpretes en lengua de señas (en adelante ILSU). Por otra parte hay que entender que es un proceso en el cual el modelo inclusivo de la educación va ganando espacios a pesar de que los ámbitos educativos en relación al bilingüismo son relativamente escasos pero que a su vez representan una minoría lingüística que va reclamando que sus derechos les sean garantizados.

3.3) Los ámbitos educativos y el ejercicio del bilingüismo

Para hablar de los ámbitos educativos en relación con el bilingüismo es necesario poder especificar las instituciones en Montevideo que implementan al bilingüismo como una estrategia educativa.

Escuela N°197: tiene una educación bilingüe dirigida a los alumnos sordos, hipoacúsicos, con implantes cocleares y disfasia.

Liceo N° 32: con una educación bilingüe, en el cual abarca el ciclo básico con la presencia de intérpretes.

Liceo N° 35: educación bilingüe que abarca las orientaciones del bachiller.

Cabe mencionar que en la órbita del nivel terciario de enseñanza se va coordinando con ILSU en la medida que se demande.

Esta misma situación no se da en el interior del país, ya que depende de la presencia de intérpretes para la educación con sordos y la misma en cantidad es reducida. Por otra parte es importante tener presente que en Uruguay a partir del año 1987, se viene realizando un proceso hacia un programa bilingüe LSU-español (Peluso, 2010).

Primeramente la educación primaria se realiza en la Escuela bilingüe N°197 y al culminarla tiene el pase directo al Liceo N°32. Al saber que puede haber diferencias en el mecanismo de ingreso, esto dependerá de la singularidad de cada caso; pero si consideramos que el pase directo a dicha institución es mediante la Escuela N°197, las condiciones en el tema educativo son relativamente parecidas:

Aquellos adolescentes que asistieron a escuelas especiales de sordos o ciegos durante la primaria, están habilitados para transitar al Ciclo Básico en las mismas condiciones que lo hace el resto de los alumnos. (Cardozo, Fernández; Míguez, Patrón;2014: 30)

3.4) Proyecto educativo para jóvenes sordos en Liceo N° 32

Cabe mencionar que el ingreso de personas sordas al Liceo N°32 se da a partir de 1996 a pedido de la comunidad sorda (Peluso; 2007). La demanda paría de la necesidad de que hubiese una experiencia de que un Liceo Público tenga la particularidad del bilingüismo LSU-Español, así como la implementación de intérpretes para los jóvenes sordos.

En el mismo año se realizó una experiencia piloto en que alumnos sordos y alumnos oyentes compartieron aula con la presencia de intérpretes. Esa experiencia no tuvo resultados favorables y en la actualidad asisten en aulas separadas, con la presencia de intérpretes.

Respetando su condición de derecho a la Lengua de Señas como su primera lengua y el español su segunda lengua, la experiencia educativa en el liceo *“(...) se caracteriza por el hecho de que la educación se brinda en dos lenguas: de manera tal que la lengua de señas funciona como la lengua primera, nativa y la lengua oral como la segunda lengua.”*(Peluso, 2010:142). De esta situación se deriva que las personas deban inscribirse en dos marcos culturales diferentes.

3.5) Integración o inclusión educativa?

Primeramente para hablar de inclusión es necesario entender el par dialéctico integración- exclusión social. En este momento se parafrasea lo expuesto por Baraibar entendiéndose inclusión social como:

(...) la pertenencia de todos los miembros en forma activa en tanto la sociedad los reconoce ciudadanos. El concepto de ciudadanía como condición común a todos los hombres y mujeres, lleva el correlato de la

pertenencia al grupo social, con todos los atributos, deberes y derechos que la sociedad reconoce a sus miembros. (Baráibar:2001;140)

Por otra parte lo que se entiende como “*condición de no pertenencia*”, hace referencia a una exclusión social en que el individuo no se siente perteneciente, ni tiene las posibilidades de una plena participación (Baráibar: 2001).

La integración es el movimiento que hace una persona adaptándose a la estructura para que luego la estructura se adapte a ella; esto en la singularidad de cada caso.(Cardozo, Fernández;Míguez,Patrón;2014: 45)

Cuando se hace referencia al Liceo no es el joven el que debe adaptarse para poder adquirir conocimientos, sino que es la misma institución, la que implementa una serie de medidas inclusivas que promueven la educación. Por ello se puede considerar que en el liceo es el único que tiene esta particularidad en el ciclo básico en el país en donde:

(...) se despliega una estrategia de soporte institucional con intérpretes de LSU en las aulas y que por la vía de los hechos, para los/as adolescentes sordos/as que llegan ahí podría decirse que se hallarían en lo más parecido a una inclusión en lo social con un fuerte anclaje en lo educativo y ausencia de situación de discapacidad.(Cardozo, Fernández;Míguez,Patrón;2014: 45)

Se puede hacer referencia que la continuidad de los estudios en la Ley de educación se plasma en una cierta obligatoriedad de la misma y por ello para dar respuesta se implementa el liceo con la particularidad del bilingüismo.

(...)los espacios educativos realmente inclusivos serían aquellos que no solo generan accesibilidad universal, sino los que reconociendo la desigualdad en cada sujeto singular rearmen los currículos educativos y los procesos de enseñanza – aprendizaje en torno a la diversidad y potenciación de los estudiantes para la ampliación del “campo de los posibles (Míguez; 2014:31)

Se considera en que hay un marco normativo en que reconoce a la lengua de señas como la lengua natural del sordo, pero a su vez desde instituciones concretas en el ámbito de la educación, se implementan estrategias educativas para una plena participación del joven, en donde el mismo sea productor y reproductor de conocimientos en una educación inclusiva.

CAPÍTULO 4: El aprendizaje dentro del bilingüismo

En este último capítulo se retomarán los conceptos ya expuestos anteriormente considerando que la matriz teórico metodológica que orientó el documento es la histórico crítica. El movimiento dialéctico intenta trascender lo aparente, lo fenoménico más allá de ese *“todo caótico”*, siendo que mediante los rodeos nos acercamos a la esencia de la cosa misma (Kosik,1969).

En este último apartado, se consideran las categorías analíticas planteadas y las mismas iluminarán el análisis a partir de las entrevistas realizadas, tanto a los jóvenes sordos como a los referentes educativos.

Para una mejor comprensión, la exposición se va a dividir en tres grandes áreas temáticas: el proceso de inclusión, contemplando las voces de los jóvenes sordos y de qué manera viven la experiencia del bilingüismo en el Liceo; por otro lado, las representaciones sociales manifestadas en la identidad del joven sordo y por último, desde la institución, como es visualizada la implementación de las herramientas educativas en el liceo.

4.1) La educación bilingüe en el eje integración - inclusión tanto con personas sordas como oyentes

La experiencia de los jóvenes sordos en relación a su integración con oyentes, muestra un conjunto de vivencias particulares al respecto:

A principio de año me encontré con mis amigos de la escuela acá en el liceo. Y ahora tengo pocos amigos oyentes. Es que algunos son muy lentos entendiendo las señas y eso aburre un poco. (Estudiante 2)

La lengua de señas juega un rol sumamente importante en la comunicación con los grupos de pares, como fuera expresado anteriormente, la misma le brinda herramientas para desenvolverse plenamente con los jóvenes:

En este liceo desde que inicié nunca tuve problemas de poder comunicarme con compañeros oyentes o sordos. Tengo de los dos. Encontré mis amigos que iban conmigo a la escuela de sordos y salimos juntos con algunos oyentes, no tengo problema me comunico bien con ellos.... tengo amigos entiendo lo que me enseñan o sino pido que me lo expliquen otra vez. Me va bien. Me gusta y me siento bien. (Estudiante 3)

El pasaje de la Escuela N° 197 al liceo, allana el camino en cuanto a la modalidad educativa en cada uno de los centros educativos así como el vínculo con el grupo de pares. Por otro lado, aumentan las posibilidades de ampliar sus grupos de amigos e ir concretando espacios de participación entre jóvenes sordos y oyentes.

La integración.... Tengo sí amigos sordos desde la escuela, hace mucho tiempo que los conozco y amigos oyentes del liceo tengo sí.

Nos juntamos cuando hacemos actividades afuera del salón. (Estudiante 4)

La institución cuenta con aulas separadas en donde se implementan por un lado las clases con jóvenes sordos y por el otro con jóvenes oyentes. De esta situación se interpreta que el modelo está pensado para que se genere un

proceso de integración, a pesar de que el discurso institucional apela a procesos inclusivos. En esta línea, se considera el discurso de la adscripta de la institución, la que plantea aspectos relevantes con respecto a la experiencia del bilingüismo:

Los *gurises*, entran en clase.... Luego se encuentran en los recreos, salen juntos oyentes y sordos.

Desde mi punto de vista la integración se da bien, hay un grupo de amigos sordos y oyentes; juntos de verdad!

(...) Que los gurises sordos se eduquen en su lengua, que hay una integración que está buena. Creo que aspectos negativos no tiene es como todo hay cosas buenas y cosas malas. Pero se trata de hacer lo mejor posible. (Adscripta Liceo)

Desde el discurso de la adscripta del Liceo, se podría afirmar aspectos relevantes cuando se habla de la vivencia del joven, pero a su vez se considera importante interpretar el discurso de una de las intérpretes con la trayectoria desde el inicio del proyecto educativo⁴ en donde afirma que:

Bueno la experiencia del bilingüismo es... muy positiva ya que le permite al joven sordo poder integrarse con los jóvenes oyentes y viceversa...

En el momento en que el joven llega a la institución tiene compañeros sordos, compañeros de la escuela, ahora, en este momento están en clases separadas, con pequeños grupos de clases, son primeros, segundos, terceros y en donde hay más de cuarenta alumnos sordos, con diferentes grados de audición. (Intérprete 1)

⁴ Intérprete con veinte años de trayectoria en la institución educativa.

4.2) Construcción de la identidad a través del bilingüismo

Al ser pertenecientes a una comunidad sorda que le brinda una identidad particular, es muy importante resaltar que mediante el reconocimiento de la lengua de señas como lengua natural del sordo, se encuentran insumos para desarrollarse en los ámbitos de la vida y el poder reclamar por sus derechos, como por ejemplo la presencia de intérpretes cuando sea necesario, en la medida en que para que se dé una comunicación plena con igualdad de condiciones para ambas partes, el oyente tiene que saber lengua de señas.

La forma y alcance de las evaluaciones tiene su particularidad en la medida en que debe adoptar la educación bilingüe, considerando la estructura de la lengua de señas y de la escritura del español. Ahora, analizando el discurso de un joven sordo que cursa el tercer año del liceo, con la particularidad en que anteriormente fue a dos escuelas, una bilingüe y otra con alumnos oyentes, se destacan elementos de relevancia para comprender la identidad:

Porque en el otro liceo, no tenía amigos, era siempre el “raro”, estaba solo en un rincón y no me sentía parte de nada, no estaba bueno.

Y ta, mis padres me anotaron en este liceo con compañeros sordos. (Estudiante 3)

De lo mencionado anteriormente se desprende el sentimiento de pertenencia de sentirse *parte de*, que al estar en una institución en que se considere la lengua de señas como elemento constructivo para el joven sordo, se brinda participación plena en el momento de desenvolverse tanto con sus grupos de pares como en la producción y reproducción de conocimientos.

4.3) Institución educativa y procesos de inclusión

Los sordos se consideran pertenecientes a una minoría con atributos culturales, insertos a su vez en una cultura mayoritaria en los cuales lo *normal* es que se comuniquen mediante el lenguaje oral. Los intentos de una educación asociada a la obligación de oralizar, formaron parte de un modelo rehabilitador, desestimado en la actualidad.

Actualmente las personas sordas poseen un marco normativo que contempla sus singularidades, siendo el bilingüismo una de las respuestas. La educación secundaria para sordos y el plan educativo bilingüe surge como respuesta a la demanda de la comunidad sorda, que egresando de la escuela N° 197, no encontraba espacios educativos acordes a sus necesidades.

La experiencia del bilingüismo es positiva, ya que los sordos se integran perfectamente con los oyentes. Para el sordo ahora con la Ley debe de haber una intérprete siempre, es su lengua natural del sordo, la lengua de señas, se lo lleva a la educación.... Esta bueno la experiencia, hay un caso de un joven sordo que vino de Estados Unidos y tiene otras señas diferentes. Lo que se busca que pueda aprender lo curricular sería pero, ahí es la intérprete que logra un punto en común. Me parece bien la experiencia del bilingüismo. (Adscripta y coordinadora de intérpretes)

Se puede hablar de una serie de estrategias para la educación, como por ejemplo los documentos en video conferencias. Estas particularidades se tienen en cuenta al momento de garantizar la Ley de Educación y se deben implementar para adecuar necesidades particulares a los programas de estudios:

Pero hay una diferencia en el joven, el estudiante que entra en el liceo, que tiene trece o catorce años aproximadamente el tema de los tiempos es complicado. Es todo un proceso ya que el estudiante está como más inmaduro (intérprete 2)

Desde la institución se llevó adelante un proyecto para que compartan aulas los jóvenes sordos con jóvenes oyentes, pero el mismo no fue exitoso dado que, con la presencia de intérprete el joven sordo recién salido de la escuela bilingüe no estaba preparado para tal experiencia:

La experiencia en sí llegó hasta la semana de turismo y ahí se terminó de compartir aula, y se volvió a tenerlos por aulas separadas. Entonces lo que se volvió hacer fue el volver al grupo separado para los estudiantes sordos, ya que para un sordo en una clase compartida, con el solo hecho de hacer punta a un lápiz dejó de mirar y perdió el hilo conductor de la intérprete entonces le cuesta el poder reengancharse con el tema y eso no pasa cuando el grupo es exclusivamente de sordos, ya que es un tema de procesos, los tiempos son diferentes que el de los estudiantes oyentes

Entonces se habla de inclusión por medio del liceo porque se adapta a las necesidades del estudiante y para que pueda comprender más. (Intérprete 1)

Si bien hay estrategias educativas diferenciadas, nos preguntamos hasta qué punto se puede garantizar una plena educación con el joven sordo, cuando su escritura es en su segunda lengua y las pruebas también. El apoyo con la tecnología es importante en la medida que el joven hace registros visuales mediante videos y los comparte. Debido a que la experiencia de aula compartida no fue exitosa, se personalizaron los procesos y se atendieron a las particularidades de los estudiantes sordos.

Consideraciones finales

“nadie educa a nadie, así como tampoco nadie se educa a sí mismo, los hombres se educan en comunión y el mundo es el mediador”

P. Freire

El fragmento citado anteriormente, resulta pertinente como disparador de las consideraciones finales que se exponen a continuación. Hemos intentado, a lo largo del trabajo, realizar una reflexión en torno a la educación, el bilingüismo y la construcción de identidad en jóvenes sordos. El elemento comunitario, el hecho de pertenecer a una comunidad lingüística con particularidades, representa sin duda, un elemento esencial para entender estos procesos de inclusión.

En primer lugar, se constatan avances en lo que respecta a la integración de jóvenes sordos en la educación secundaria, en la medida en que la institución se adapta a las necesidades educativas mediante la incorporación de intérpretes y de otras herramientas didácticas. Retomando las entrevistas realizadas:

(...) con los estudiantes me comunico las señas básicas. Pero ahora con la ley, si necesito hablar con un joven sordo, voy... y llamo a una intérprete porque una intérprete tiene que estar sí o sí. (Adscripta del Liceo)

En cuanto al bilingüismo y la importancia del mismo en la construcción de la identidad de la persona sorda, se destaca que la ley que reconoce la lengua de señas así como la incorporación de intérpretes tanto en la educación como en la esfera pública y privada, representó sin duda, un gran avance.

Al tener acceso a la comunicación plena la persona sorda, le facilita la participación y van colocando de manifiesto cuestiones importantes en diferentes ámbitos como por ejemplo en la creación de la Unidad de Atención en Salud para personas sordas en Montevideo (USS)

En cuanto a experiencia del liceo N° 32, se evalúa como positiva, en la medida en que forma parte del itinerario educativo que va de la escuela N° 197, pasa por el liceo y culmina en el liceo N° 35. Se considera que faltarían más instituciones que accedan al proyecto educativo y lo implementen, teniendo en cuenta las posibilidades de acceso a un único centro.

El encuentro entre la enseñanza, las intérpretes y el joven es algo fundamental, porque considera a este último como sujeto de derecho y se respeta la educación en su lengua natural. En principio, la lengua de señas le brinda las herramientas para una plena autonomía. Por otra parte cuando se habla de educación junto con participación se podría considerar un tema que salió a la luz mediante una exploración en el Liceo, como lo es la tecnología como un instrumento fundamental en la educación de los jóvenes sordos: El Liceo N° 32 tiene un sitio web compuesto por docentes y funcionarios del centro de estudio el cual lo denominaron Centro de Recursos para Estudiantes Sordos (CERESO), en el cual se informan y comparten videos instructivos en lengua de señas.

En cuanto a la vivencia de los jóvenes, los testimonios parecen evidenciar procesos integradores entre sordos y oyentes:

Tengo sí amigos sordos desde la escuela, hace mucho tiempo que los conozco y amigos oyentes del liceo tengo sí.

Nos juntamos cuando hacemos actividades afuera del salón. (Estudiante 4)

Una cuestión que resaltó fue el hecho de que en las entrevistas no aparecieron elementos críticos, sino sólo afirmaciones positivas. Esto puede dar cuenta que el proceso inclusivo por parte de la institución educativa va otorgando avances.

Para finalizar destacamos la importancia de capacitar tanto al cuerpo docente como a funcionarios y estudiantes oyentes en aquellos aspectos que promuevan la inclusión y que contribuyan a comprender la cultura sorda.

Referencias bibliográficas

- Angelino, M. (2009) "Discapacidad e ideología de la normalidad" Editorial: Noveduc, Buenos Aires, Argentina.
- Baraibar, X. (2001) "Cuánto queda de la sociedad hiperintegrada". 5° Encuentro Nacional de Educadores y Educadores Sociales. Ed. Medea. Montevideo
- Escudero, B. (2010) "El implante coclear y la oralización. Paradojas de la "normalización"". Monografía de Grado. Facultad de Ciencias Sociales. UdelaR.
- Foucault, Michel. (2002.) "Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión". Siglo veintiuno editores Argentina. Buenos Aires
- García, A. L. (2005) "La categoría exclusión social como mediación en la construcción de la identidad de las personas con discapacidad". Tesis de Grado. Montevideo: UdelaR.
- Kosik, K. (1969) Dialéctica de lo concreto. Ed. Grijalbo. Argentina.
- Míguez, M. (1997). Diferentes culturas en un mismo hogar: Niños Sordos con padres sin antecedentes de Discapacidad auditiva. Monografía de Grado, DTS, FCS, UDELAR. Montevideo, Uruguay.
- Míguez, M.N y Silva, C. (2012) La educación formal como instituido que media los procesos de inclusión/exclusión de las personas en situación de discapacidad. En: revista RUEDES año 2012, nro 3. Argentina. Pp: 78-91.
- Míguez, M. (2014) "Inclusión e integración en la Educación Media de adolescentes en situación de discapacidad: una tarea postergada".

Ed. Art.2 Fondo Universitario para Contribuir a la Comprensión de Temas de Interés General. Montevideo

- Ortega, M. (2012) “Una comunidad entre dos lenguas”. Monografía de Grado, DTS, FCS, UDELAR. Montevideo, Uruguay. Mimeo.
- Peluso, L (2007): “Personas sordas, LSU y español en Uruguay” en “Avances de Investigación en Instituciones Educativas. Dimensiones psicológicas y lingüísticas” Carmen Torres coordinadora. Montevideo
- Peluso, L. (2010) “Sordos y oyentes en un liceo común”. Ed. Psicolibros Universitario. Montevideo
- Vallejos, I. (2005) “La producción social de discapacidad. Aportes para la transformación de los significados socialmente construidos”. En Pablo Vain y Ana Rosato (coord.) La construcción social de la normalidad Alteridades, diferencias y diversidades. Ensayos y Experiencias N° 57 Novedad.
- Valles, M. (1997) “Técnicas cualitativas de investigación social”. Ed. Síntesis. Madrid, España.

Fuentes Documentales

- CIF (2001), "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud". Madrid: OMS/OPS/IMSERSO.
- Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. 2007
- Ley 16095: "Personas Discapacitadas". Montevideo, Uruguay. 1989
- Ley 17.378, Montevideo, Uruguay. 25 de julio de 2001.
- Ley 18.437 "Ley de educación" Ley 17.378: "Reconocese a todos los efectos a la Lengua de Señas Uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades en todo el territorio de la República". Montevideo, Uruguay. 25 de julio de 2001.
- Ley 18.651: "Protección Integral de Persona con Discapacidad". Montevideo, Uruguay. 2010.